



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – N°59
Río Tercero (Cba.), 31 de octubre de 2008
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 30 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 3012/2008 C.D.

Y VISTO: La Ordenanza N° 2027/2002 por la cual se convalidara el Convenio de Radicación en el Parque Industrial suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los señores ANDRADA, Mario Antonio y TOMATIS, Carlos Francisco.

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada y que fuera objeto de dicho convenio, era la fabricación de Estructuras Metálicas.
Que con fecha 12 de agosto de 2004 los señores ANDRADA y TOMATIS procedieran a efectuar el cese de actividades según obra en la Oficina de Comercio dependiente de la Dirección de Rentas de la Municipalidad.
Que el 20 de agosto de 2004, el señor Mario Antonio ANDRADA procede a efectuar los trámites de habilitación a su nombre la cual le es otorgada en dicha fecha, bajo el rubro "Fabricación de estructuras metálicas y montajes".
Que dicha actividad la desarrolla en el lote donado (lote 11, parcela 17, de la manzana B, del Parque Industrial).
Que se hace necesario proceder a regularizar la situación realizando la afectación de donación efectuando mediante la Ordenanza N° Or.2027/2002-C.D. a nombre de ANDRADA, Mario Antonio a partir de dicha fecha.
Que cualquier reclamo que pudiera surgir por la disolución de la sociedad es a exclusiva cuenta y cargo del Sr. Mario Antonio ANDRADA.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REGÍSTRESE la donación con cargo de producción del lote designado C03.S01.M105.P17, Lote 11 de la Manzana B, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, exclusivamente a favor del Sr. Mario Antonio ANDRADA, DNI N° 13.317.333 para el desarrollo de la Fabricación de Estructuras Metálicas y Montaje a partir de el día 20 de agosto del 2004 regularizándose la situación de titularidad, quien toma a su cargo todas las obligaciones establecidas en el Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.2027/2002-C.D. y las que puedan derivarse por la disolución de la sociedad.

Art.2°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dra. Ana María Mattío Vicepresidenta 1° A/C Presidencia

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1277/2008 de fecha 31.10.2008.-

RIO TERCERO, 30 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 3013/2008 C.D.

Y VISTO: Que se efectuara donación a favor de Juan Carlos Ibarra, mediante el Preconvenio de Radicación suscripto el 17 de abril de 2007 y convalidado por Ordenanza N° Or.2766/2007-C.D. de dos lotes de terreno designados Lote 11 y 12 de la Manzana C, del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección N° 139406, se verificara que en dichos predios no se desarrolla actividad productiva.
Que el beneficiario ha incumplido con las obligaciones asumidas en la cláusula cuarta del Preconvenio citado, que fijaba: "La empresa tendrá un plazo máximo de 365 días para comenzar a producir".
Que se notificara al beneficiario a los fines de solicitar regularice su situación.
Que el Reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci – Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. – establece en su artículo 12*) que las personas declaradas adjudicatarias, que no inicien la actividad industrial en forma regular y permanente en el termino que le fue fijado y no lo informen, será causal de resolución del contrato sin previa notificación, no generando dicho acto derechos patrimoniales de ningún tipo a favor del adjudicatario.
Que el Municipio dispone en consecuencia, rescindir la donación y restituir los lotes al Dominio Privado Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- RESCÍNDASE la donación efectuada a favor de Juan Carlos Ibarra – D.N.I. N° 12.738.620, de los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado Municipal, designados C03.S01.M106.P22 Lotes 11 y 12 de la Manzana C, mediante Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.2766/2007-C.D., por aplicación del Reglamento Interno del Parque Industrial – Ordenanza N° Or.1566/98-C.D., artículo 12° y Ordenanza N° Or.2766/2007-C.D., artículo 4°.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado Municipal de los lotes de terreno designados C03.S01.M106.P22 Lotes 11 y 12 de la Manzana C ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.3°)- La Dirección de Desarrollo Económico es el área responsable de notificar la presente rescisión al interesado y demás áreas y dependencias.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dra. Ana María Mattío Vicepresidenta 1º A/C Presidencia

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1278/2008 de fecha 31.10.2008. -

RIO TERCERO, 30 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 3014/2008 C.D.

Y VISTO: La necesidad de contar con MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN: Guía para el desarrollo de un Plan de Emergencia contra riesgos de incendios, explosión, advertencia de explosión y riesgos específicos de la actividad que se desarrolla por las características de los procesos que se llevan a cabo o por la concurrencia de personas en los mismos; contemplando medidas de acuerdo al tipo de siniestro: pautas de evacuación o de protección bajo cubierta (confinamiento) según corresponda.

Y CONSIDERANDO:

Que el manual de autoprotección se realizara considerando como "piso mínimo", los conceptos técnicos que sean necesarios provenientes de la normativa en seguridad vigente y todas aquellas que pudieran incorporarse en el futuro por avances en estudios de la materia.

Que el MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN constará de cuatro documentos interrelacionados: 1) Evaluación del Riesgo, 2) Medios de Protección, 3) Plan de Emergencias y 4) Implementación.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- APRUÉBASE el MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN constituido por documentos interrelacionados, conforme el siguiente detalle:

1. DOCUMENTO 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO.

Enunciará y valorará las condiciones de riesgo de los edificios en relación con las actividades desarrolladas y los medios de protección disponibles.

2. DOCUMENTO 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN.

Determinará los medios materiales y humanos disponibles y precisos. Se definirán los equipos de intervención junto a sus respectivas funciones y otros datos de interés para garantizar la prevención de riesgos y el control inicial de las eventuales emergencias que puedan ocurrir.

3. DOCUMENTO 3: PLAN DE EMERGENCIAS.

Contemplará las diferentes hipótesis de emergencias y los planes de actuación para cada una de ellas y las condiciones de uso y mantenimiento de instalaciones. Definirá la secuencia de operaciones que se desarrollan para el control de emergencias en función de la disponibilidad de medios materiales y humanos.

4. DOCUMENTO 4: IMPLEMENTACIÓN.

Consiste en el ejercicio de divulgación general del plan, la formación específica del personal incorporado al mismo, la realización de simulacros, así como su revisión para la actualización y mejora continua.

Art.2º)- Alcance:

El manual de autoprotección será de aplicación obligatoria en edificios, tanto de ámbito público como privado donde exista amplia concurrencia de personas, con atención al público y/o donde las actividades desarrolladas sean potencialmente peligrosas. El mismo será adecuado a las características propias del inmueble según el destino de su creación y de las personas que lo utilicen siendo de aplicación voluntaria en los edificios de vivienda.

Art.3º)-Objetivo:

El Manual de Autoprotección tiene por objeto la preparación, redacción y aplicación del Plan de Emergencia, que comprende la organización de los medios humanos y materiales disponibles para la prevención del riesgo de incendio o de cualquier otro equivalente, así como para garantizar la evacuación o protección bajo cubierta y la intervención inmediata.

Los objetivos derivados del esencial son:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- b) Conocer los medios de protección disponibles, las carencias y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente y garantizar la seguridad de su funcionamiento adecuado, tales como los elementos de lucha contra el fuego, existentes en el inmueble como así también los elementos destinados a la realización de protección bajo cubierta.
- c) Evitar las causas desencadenantes de emergencias y minimizar sus efectos si se hubieran manifestado.
- d) Salvaguardar la vida de los ocupantes del inmueble y asegurar la evacuación o protección bajo cubierta, según el tipo de siniestro.
- e) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que organicen con eficacia y eficiencia las acciones a emprender para el control de la emergencia, coordinando esfuerzos para evitar superposición de acciones.
- f) Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.
- g) El Manual de Autoprotección deberá, asimismo, hacer cumplir la normativa vigente sobre seguridad, facilitar las inspecciones y preparar la posible intervención de los recursos y medios exteriores en caso de emergencia (Bomberos, Ambulancias, Policía, etc.)
- h) Retomar el ritmo normal de las actividades en el menor tiempo posible.

Art.4º)-Período de vigencia:

El documento MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN tendrá un "período de vigencia natural" de un año, después del cual su situación deberá ser actualizada en la base de datos de Defensa Civil, se hayan o no realizado modificaciones.

Las modificaciones podrán ser aquellas que afecten: la estructura, la funcionalidad, el personal, las actividades y procesos o los riesgos específicos, entre otros.

En caso de "situación de cambio", el Manual de Autoprotección deberá ser acorde a las modificaciones que se hayan realizado, que afectan al desarrollo de implementación del mismo. El responsable en seguridad e higiene que lo realice deberá considerar las modificaciones observadas tomando las medidas propicias para la adecuada implementación.

En caso de no haber modificaciones el responsable de seguridad e higiene deberá presentar ante la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente una notificación manifestando la "situación de estabilidad" del establecimiento.

En caso de existir grandes cambios en el período de vigencia natural también deberá presentarse un nuevo manual o parte de él que contemple esas modificaciones.

Son considerados "grandes cambios" a:

1. Modificaciones estructurales que afecten medios de evacuación, salidas de emergencia, u otros medios de autoprotección.
2. Cambio de personal que conforme el equipo de intervención de emergencia (en esta situación sólo deberá presentar constancia de capacitaciones realizadas al nuevo personal).
3. Condiciones que impliquen nuevos riesgos que no hayan sido contemplados inicialmente.

Art. 5°)-Responsabilidad:

Será responsabilidad del propietario del establecimiento cumplimentar los períodos de vigencia establecidos.

La Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, mediante la Dirección de Defensa Civil poseerá una "base de datos" de los responsables en seguridad e higiene de los establecimientos de riesgo, quienes deberán presentar las actualizaciones en el momento oportuno definido por la presente Ordenanza.

En caso de cambiar de responsable en seguridad e higiene, el propietario deberá dar aviso a la Dirección de Defensa Civil.

Será responsabilidad del **propietario** como así también del **responsable en seguridad e higiene** la IMPLEMENTACIÓN del MANUAL, mientras que los empleados deberán participar activamente en el desarrollo del plan.

Se establece que, una vez realizado el Manual de Autoprotección sumado a todas las acciones que de él se deriven, tanto medidas preventivas como correctivas, cesa la responsabilidad del técnico en seguridad e higiene, respecto de las modificaciones posteriores que pudieran realizarse. En caso de modificaciones, el propietario deberá dar aviso POR ESCRITO en forma inmediata al responsable en seguridad e higiene, y de esta forma éste último, contemplará los cambios que alteren las condiciones de seguridad del establecimiento tomando las medidas necesarias. En caso de no dar aviso POR ESCRITO la responsabilidad será exclusivamente del propietario, aplicándose las sanciones correspondientes.

Art. 6°)-Procedimiento:

1. El responsable en Seguridad e Higiene deberá presentar ante la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente el Manual de Autoprotección.
2. La Dirección de Defensa Civil evaluará técnicamente cada parte componente del Manual de Autoprotección detectando, corrigiendo y transmitiendo al Responsable en Seguridad e Higiene y al Propietario las desviaciones que pudieran encontrarse en él.
3. El Responsable en Seguridad e Higiene tendrá un plazo determinado por el Equipo Técnico de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente no mayor a 10 (diez) días, para la corrección de las desviaciones observadas.
4. Luego de este plazo si se requiriera; o luego de la correcta evaluación técnica en caso de no existir desviaciones, se procederá a la evaluación "in situ" del Manual presentado, corroborando que absolutamente todos los datos sean reales y se respeten en todo momento.

Art. 7°)-Estructura Aproximada:

1. **DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO.**
2. DOCUMENTO N° 1. **EVALUACIÓN DEL RIESGO**
 - 2.1. *Riesgo Potencial.*
 - 2.2. *Evaluación.*
3. DOCUMENTO N° 2. **MEDIOS DE PROTECCIÓN.**
 - 3.1. Inventario.
 - 3.2. Planos del Edificio.
4. DOCUMENTO N° 3. **PLAN DE EMERGENCIA.**
 - 4.1. Objeto.
 - 4.2. Factores de accidente-clasificación de las emergencias.
 - 4.3. Acciones.
 - 4.4. Equipos de emergencia.
 - 4.5. Desarrollo del Plan.
5. DOCUMENTO N° 4. **IMPLEMENTACIÓN.**
 - 5.1. Responsabilidad.
 - 5.2. Organización.
 - 5.3. Medios técnicos.
 - 5.4. Medios humanos.
 - 5.5. Simulacros.
 - 5.6. Programa de implementación.
 - 5.7. Programa de mantenimiento
 - 5.8. Investigación de siniestros.

Art. 8°)-Contenido:

1. EVALUACIÓN DEL RIESGO (Documento N° 1)

1.1. Riesgo Potencial.

Se efectuará un análisis de los factores que influyen sobre el riesgo potencial. En especial, se describirán:

1. El emplazamiento del establecimiento respecto a su entorno, considerando en forma primordial:
 - Edificios públicos y riesgos especiales dentro de un radio de 100 metros u otros que por sus especiales características se consideren mencionables.
 - Orientación N-S
 - Altura máxima de los edificios circundantes, indicando cantidad de plantas.
 - La situación de sus accesos, el ancho de las vías públicas y privadas donde se ubique, calificando la accesibilidad de los servicios de emergencias.
 - Hidrantes y bocas de incendio en la vía pública si existieran.
2. Las características constructivas y condiciones generales de diseño arquitectónico (vías de evacuación, sectores de incendio, resistencia al fuego de los elementos estructurales, etc.)

3. Las actividades que se desarrollen en cada planta del edificio, indicando ubicación y superficies ocupadas por las mismas.
4. La ubicación y características de las instalaciones y servicios.
5. El número máximo de personas a evacuar en cada área, calculando la ocupación según la normativa vigente.

1.2. Evaluación.

Se evaluará el riesgo de incendio cumplimentando el Cap. 18 de la Ley de H y S. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, como así también otros RIESGOS que sean necesarios, de cada una de las áreas que ocupan las actividades, según su riesgo intrínseco.

2. MEDIOS DE PROTECCIÓN (Documento N° 2)

2.1. Inventario.

Se efectuará un inventario de los medios técnicos que se dispongan para la autoprotección. En particular se describirán:

1. Las instalaciones de detección, alarma, extinción de incendios y alumbrado de emergencia
2. La existencia de kits de protección bajo cubierta. Los kits de confinamiento deberán contar de los siguientes elementos básicos:
 - a. Cintas para sellar aberturas de puertas o ventanas en metros necesarios de acuerdo a las medidas de las aberturas del punto de confinamiento.
 - b. Radio a pilas, a fin de estar informados del estado de la emergencia.
 - c. Linternas.
3. La existencia de botiquines.
4. Puntos de reunión de evacuación y de confinamiento.

Se efectuará un inventario de los medios humanos disponibles para participar en las acciones de autoprotección, contemplando las variables:

1. Lugar
2. Tiempo que implique diferentes disponibilidades humanas (día, noche, festivos, vacaciones, etc.)

2.2. Planos del Edificio.

La información recopilada en los documentos anteriormente detallados, se graficará en dos tipos de planos que se anexarán al presente manual. Los planos deberán normalizarse utilizando los símbolos gráficos que se anexan a la presente Ordenanza, los cuales estarán a disposición del responsable en seguridad e higiene en la página web de la Municipalidad.

1. General: Se definirá un plano general para colocar a la entrada principal del edificio, ubicado en forma visible con el fin de que todos los ocupantes del establecimiento conozcan los medios de protección disponibles.
2. Parcial "Usted está aquí": se definirán planos parciales por planta y/o sector, según se considere necesario, que indiquen a las personas el trayecto a seguir hacia los PUNTOS DE REUNIÓN (RE y RC) además de todos los medios de protección disponibles.
3. Características: Formato y escala legibles y entendibles.
4. Indicaciones:
 - a. Compartimentación y resistencia al fuego de cada sector de incendio.
 - b. Vías de evacuación.
 - c. Salidas de emergencia.
 - d. Orientación N - S
 - e. Pto/s de reunión de EVACUACIÓN. (R.E)
 - f. Pto/s de reunión de CONFINAMIENTO - PROTECCIÓN BAJO CUBIERTA (R.C)
 - g. Medios de extinción de incendios (extintores indicando su clase, nichos hidrantes, bocas de incendio, tk's de reserva de agua, entre otros)
 - h. Sistemas de alerta, alarma y detección (pulsadores de alarma, detectores de humo)
 - i. Medios de confinamiento (kit/s completo/s para realizar protección bajo cubierta).
 - j. Almacén de materias inflamables y otros sectores de especial peligrosidad.
 - k. Iluminación de emergencia.
 - l. Botiquines.
 - m. Medios de comunicación.
 - n. Tableros eléctricos.
5. Ejemplares extras a preparar de PLANO GENERAL:
 - a. Uno para colocar en la entrada del edificio en armario ignífugo o similar (uso exclusivo de bomberos).
 - b. Uno para el Cuerpo de Bomberos.

3. PLAN DE EMERGENCIA (Documento N° 3)

3.1. Objeto

El plan de emergencia debe definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que puedan producirse, respondiendo a las preguntas "¿qué se hará?, ¿quién lo hará?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿dónde se hará?", planificando la organización humana con los medios necesarios que la posibilite.

3.2. Factores de riesgo. Clasificación de emergencias.

Se enunciarán los factores de riesgo más importantes que definen la situación de emergencia y que puedan precisar diferentes acciones para su control, como mínimo se tendrá en cuenta la gravedad y la disponibilidad de medios humanos.

1. Por su gravedad se clasificarán en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias en:
 - a. *Conato de emergencia*: Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
 - b. *Emergencia parcial*: Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas. Se evaluará si es necesario contar con ayuda externa.
 - c. *Emergencia general*: Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La

emergencia general desencadenará en la evacuación o la protección bajo cubierta de las personas según el tipo de siniestro.

2. Por las disponibilidades de medios humanos los planes de actuación en emergencia podrán clasificarse, según lo analizado en el DOCUMENTO "MEDIOS DE PROTECCIÓN" en:

- a. Diurno.
- b. Nocturno.
- c. Festivo.
- d. Vacacional.

3.3. Acciones

Las distintas emergencias requerirán la intervención de personas y medios para garantizar en todo momento la alerta, la alarma y la intervención de control.

3.4. Equipos de emergencia.

Los equipos de emergencia constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del establecimiento.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar todas las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente.

Para ello cada uno de los componentes de los equipos deberá:

1. Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
2. Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
3. Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
4. Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
5. Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía:
 - a. Mediante una acción indirecta, dando la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia.
 - b. Mediante acción directa y rápida, cortar la corriente eléctrica localmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, entre otras.
6. Aplicar las consignas del Plan de Emergencia contra INCENDIOS.
7. Aplicar las consignas del Plan de Emergencia para realizar CONFINAMIENTO.
8. Prestar los primeros auxilios a las personas afectadas.
9. Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

Los equipos se denominarán en función de las acciones que deban desarrollar sus miembros:

1. Equipos de alarma y evacuación (EAE).

Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y a garantizar que se ha dado la alarma.

2. Equipos de primeros auxilios (EPA).

Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia

3. Equipos de intervención (EI).

Sus componentes con formación y adiestramiento acudirán al lugar donde se haya producido la emergencia con objeto de intentar su control

4. Equipos de segunda intervención (ESI).

Naturalmente se definirán esta clase de equipos cuando por la envergadura y necesidad así se considere necesario.

Sus componentes, con formación y adiestramiento adecuados, actuarán cuando dada su gravedad, la emergencia no pueda ser controlada por los equipos de primera intervención. Prestarán apoyo a los servicios de ayuda exterior cuando su actuación sea necesaria.

5. Jefe de Intervención.

Valorará la emergencia y asumirá la dirección y coordinación de los equipos de intervención.

6. Jefe de Emergencia.

Desde el Centro de comunicaciones del establecimiento y en función de la información que le facilite el Jefe de Intervención sobre la evolución de la emergencia enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma.

El Jefe de Intervención dependerá de él.

Se analizará y definirá la composición mínima de los equipos de emergencia para cada establecimiento. En caso de incendio la composición de los equipos de lucha contra el fuego será como mínimo de dos personas

3.5. Desarrollo del Plan.

Se diseñarán esquemas operacionales que establezcan las secuencias de actuaciones a llevar a cabo por los equipos en cada una de las emergencias contempladas: considerando en primer lugar los pasos necesarios a seguir en caso de evacuación y aquellos en caso de protección bajo cubierta y en segundo lugar otras emergencias que requieran procedimientos distintos.

Cuando su complejidad lo aconseje, se elaborarán esquemas operacionales parciales.

Los esquemas se referirán de forma simple a las operaciones a realizar en las acciones de alerta, alarma, intervención y apoyo entre las Jefaturas y los Equipos de Emergencia

4. IMPLEMENTACIÓN (Documento N° 4)

4.1. Responsabilidad.

Será responsabilidad del titular de la actividad la implantación del Plan de autoprotección según los criterios establecidos en este manual.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el personal directivo, técnico, mandos intermedios y trabajadores de los establecimientos estarán obligados a participar en los planes de autoprotección.

4.2. Organización.

Cuando por su importancia así se considere preciso, se creará el Comité de Autoprotección, cuya misión consistirá en asesorar sobre la implantación y mantenimiento del plan de autoprotección.

Serán miembros de dicho Comité el Responsable en Seguridad e Higiene, el Jefe de Emergencia, el Jefe de Intervención y los Jefes de los Equipos de Emergencia que existan, además de los que se estime oportunos.

4.3. Medios técnicos

Todos los medios técnicos serán sometidos a las condiciones generales de mantenimiento y uso.

Para la información de las ayudas externas en caso de emergencia, se dispondrá, como fue mencionado anteriormente, en los accesos al establecimiento de un plano completo colocado dentro de un armario ignífugo o similar.

4.4. Medios humanos

Además de la constitución de los equipos a que se hizo mención:

1. Se efectuarán capacitaciones formativas, a las que asistirán todos los empleados del establecimiento en las que se explicará el Plan de Emergencia (PE), entregándose a cada uno de ellos, si su importancia lo hace preciso, un folleto con las consignas generales de autoprotección.

Las consignas generales se referirán, al menos, a:

- a. Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- b. La forma en que deben informar cuando detecten una emergencia interior.
- c. La forma en que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- d. Información sobre lo que se debe hacer y no hacer en caso de emergencia.

2. Los equipos de emergencia y sus jefaturas recibirán la formación y adiestramiento que les capaciten para desarrollar las acciones que tengan encomendadas en el Plan de Emergencia.

Se programarán, al menos una vez al año, cursos de formación y adiestramiento para equipos de emergencia y sus responsables.

3. Se dispondrá de carteles con consignas para informar al usuario y visitantes del establecimiento sobre actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en caso de emergencia, los cuales se dispondrán en lugares estratégicos, de forma tal, que puedan ser visualizados por absolutamente todos los ocupantes del establecimiento.

4.5. Simulacros.

Se efectuará, al menos una vez al año, un simulacro de emergencia general: uno de EVACUACIÓN y otro de PROTECCIÓN BAJO CUBIERTA del que se deducirán las conclusiones precisas encaminadas a lograr una mayor efectividad y mejora del Plan

4.6. Programa de Implementación.

Se programará, atendiendo a las prioridades y con el calendario correspondiente, las siguientes actividades que encaminan a un proceso de MEJORA CONTINUA:

1. Inventario de los factores que influyen sobre el riesgo potencial.
2. Inventario de los medios técnicos de autoprotección.
3. Evaluación del riesgo.
4. Confección disposición adecuada de los planos.
5. Redacción del manual de emergencia y planes de actuación.
6. Incorporación de los medios técnicos previstos para ser utilizados en los planes de actuación (alarmas, señalización, etcétera).
7. Redacción de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para el personal del establecimiento y los usuarios del mismo
8. Redacción de consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para los componentes de los equipos del Plan de Emergencia
9. Capacitaciones para todo el personal del establecimiento
10. Selección, formación y adiestramiento específico de los componentes de los equipos de emergencia.
11. Todas aquellas medidas necesarias tendientes a eliminar causas que pueden derivar en accidentes o a lograr la mayor eficiencia de actuación en caso de ocurrencia.

4.7. Programa de mantenimiento.

Se preparará un programa anual con el correspondiente calendario, que comprenderá las siguientes actividades:

1. Cursos de formación y adiestramiento del personal.
2. Mantenimiento de las instalaciones susceptibles de provocar un incendio (calderas, cocinas, etc.).
3. Mantenimiento y control periódico de las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.
4. Inspecciones de seguridad.
5. Simulacros de emergencia.
6. Mantenimiento y control de estado de kits de protección bajo cubierta.
7. Mantenimiento periódico de todos los medios de protección disponibles en el establecimiento

4.8. Investigación de siniestros.

Si se produjera una emergencia en el establecimiento, se investigarán las causas que posibilitaron su origen y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Esta investigación se concretará en un informe que será imprescindible como antecedente de siniestros tanto para el establecimiento como para otros que enfrenten situaciones de riesgos similares, a fin de evitar una posible ocurrencia del siniestro en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto, es que deberán remitirse una copia del informe a la Dirección de Defensa Civil y otra al Cuerpo de Bomberos. De esta forma, la Dirección de Defensa Civil poseerá una base de datos de siniestros ocurridos en la ciudad: las causas que dieron su origen, las consecuencias, los distintos comportamientos de las personas afectadas, teniendo así datos esenciales para realizar estudios específicos.

Art. 9º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

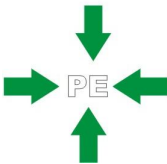
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dra. Ana María Mattío Vicepresidenta 1º A/C Presidencia

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1279/2008 de fecha 31.10.2008.-

SALIDA DE EMERGENCIA



SALIDA DE EMERGENCIA

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

TABLERO ELÉCTRICO

VÍA DE EVACUACIÓN

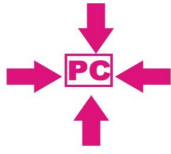
ESPACIOS SIN USOS

PLANO USTED ESTA AQUI

PLANO GENERAL

KIT PROTECCIÓN BAJO CUBIERTA

PUNTO DE REUNIÓN EVACUACIÓN



PUNTO DE REUNIÓN CONFINAMIENTO



RESISTENCIA ESTRUCTURA



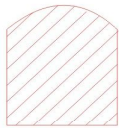
NICHOS HIDRANTES



BOCA DE IMPULSIÓN



BOTIQUÍN



TANQUE DE RESERVA DE AGUA



SECTOR DE PELIGRO



DETECTORES DE INCENDIO



RED ROCIADORES AUTOMÁTICOS



EXTINTOR CLASE “A-B” ESPUMA



EXTINTOR CLASE “A-B-C-K”



EXTINTOR CLASE “A-B-C” POLVO QUÍMICO SECO



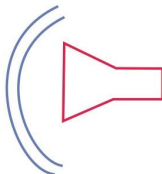
EXTINTOR CLASE “A” AGUA



EXTINTOR CLASE “BC” -ANHÍDRIDO CARBÓNICO



TELÉFONO DE EMERGENCIA



ALARMA



ACCIONADOR MANUAL DE ALARMA

RIO TERCERO, 30 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 3015/2008 C.D.

Y VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2797/2007-C.D. afecta al Dominio Público Municipal para calle Alvear un polígono de 23,65 x 100,00 m, con una superficie de dos mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados (2.365,00 m²), colindante al sector afectado a la zona de radicación de empresas dedicadas al rubro de logística y distribución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2984/2008-C.D., establece la zona de radicación de dichas empresas, como “... espacio físico descrito mediante Ordenanza N° Or.2797/2007-C.D. y el plano que como Anexo I forma parte de la misma...”, no describiéndose los lotes que resultaran del plano de Mensura, Unión y subdivisión.

Que se hace necesario hacer mención y descripción de los lotes específicamente afectados para tales servicios.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- RECTIFICASE la Ordenanza N°Or.2984/2008-C.D. en su Art. 1°), el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°)- ESTABLÉZCASE la zona de radicación de empresas dedicadas al rubro de logística y distribución de productos para el consumo humano, a saber: a) Distribuidoras de Productos alimenticios, b) Distribuidoras mayoristas de Golosinas y Art. Para kioscos; c) Distribuidora de bebidas. Asimismo, podrán radicarse en el sector designado: Distribuidoras de Elementos de Higiene y artículos de limpieza envasados en todos los casos, al sector que comprende

los lotes que surgen del plano de mensura, unión y subdivisión, confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio Yantorno – Mat. Prof. 1019/1 – con aprobación de la Dirección de Catastro de la Provincia según expediente N° 34628/07 de fecha 26 de Mayo del 2008, y que en copia forma parte de la presente como Anexo I y se detallan a continuación:

1. LOTE 44

Ubicación: Calle Ing. Luis Augusto Huergo N° 1629 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 44**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 44

Dimensiones: 40,00 x 100,00 m.

Superficie: 4.000,00 m² (Cuatro mil metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Ing. Luis Augusto Huergo
Sur: Calle Alejandro Volta
Este: C 03 S 01 M 107 P 06 y 26 Mza. D Lote 29 y 15
Oeste: C 03 S 01 M 107 P 49, 47 y 45 Mza. D Lote 49, 47 y 45

2. LOTE 45

Ubicación: Calle Alejandro Volta N° 1644 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 45**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 45

Dimensiones: 67,50 x 40,00 m.

Superficie: 2.700,00 m² (Dos mil setecientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 107 P 47 Mza. D Lote 47
Sur: Calle Alejandro Volta
Este: C 03 S 01 M 107 P 44 Mza. D Lote 44
Oeste: C 03 S 01 M 107 P 46 Mza. D Lote 46

3. LOTE 46

Ubicación: Calle Alvear N° 2181 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 46**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 46

Dimensiones: 40,00 x 67,50 m.

Superficie: 2.700,00 m² (Dos mil setecientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 107 P 47 Mza. D Lote 47
Sur: Calle Alejandro Volta
Este: C 03 S 01 M 107 P 45 Mza. D Lote 45
Oeste: Calle Alvear

4. LOTE 47

Ubicación: Calle Alvear N° 2151 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 47**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 47

Dimensiones: 20,00 x 135,00 m.

Superficie: 2.700,00 m² (Dos mil setecientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 107 P 48 y 49 Mza. D Lote 48 y 49
Sur: C 03 S 01 M 107 P 45 y 46 Mza. D Lote 45 y 46
Este: C 03 S 01 M 107 P 44 Mza. D Lote 44
Oeste: Calle Alvear

5. LOTE 48

Ubicación: Calle Alvear N° 2121 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 48**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 48

Dimensiones: 67,50 x 40,00 m.

Superficie: 2.700,00 m² (Dos mil setecientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Ing. Luis Augusto Huergo
Sur: C 03 S 01 M 107 P 47 Mza. D Lote 47
Este: C 03 S 01 M 107 P 49 Mza. D Lote 49
Oeste: Calle Alvear

6. LOTE 49

Ubicación: Calle Ing. Luis Augusto Huergo N° 1651 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: **C 03 S 01 M 107 P 49**

Datos Oficiales: Mza. D Lote 49

Dimensiones: 67,50 x 40,00 m.

Superficie: 2.700,00 m² (Dos mil setecientos metros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Ing. Luis Augusto Huergo
Sur: C 03 S 01 M 107 P 47 Mza. D Lote 47
Este: C 03 S 01 M 107 P 44 Mza. D Lote 44
Oeste: C 03 S 01 M 107 P 48 Mza. D Lote 48

Titular Registral: Figuran a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N° 24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980 – Dominio N° 20035 Folio 27725 Tomo 111 Año 1980 – Dominio N° 42244 Folio 59873 Tomo 240 Año 1980. Lotes que surgen del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Horacio A. Yantorno M.P. 1019/1 Expte. Prov. 34628/07."

Art.3°)- PROCÉDASE a efectuar los trámites correspondientes ante las reparticiones que correspondieran.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dra. Ana María Mattío Vicepresidenta 1° A/C Presidencia

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1280/2008 de fecha 31.10.2008. -

RIO TERCERO, 30 de octubre de 2008

ORDENANZA N° Or 3016/2008 C.D.

Y VISTO: El proyecto para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución y montaje de tinglado en el Polideportivo Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que este proyecto responde a la necesidad de contar con una dependencia con las características requeridas para servicios de la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes.

Que conforme los montos de materiales y mano de obra, debe procederse al llamado de una Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° Or.2882/2007-C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución y montaje de tinglado en el Polideportivo Municipal.

Art.2°)- Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, Memoria de Cálculo Estructura y Plano de Proyecto, que forman parte del presente dispositivo.

Art.3°)- El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.4°)- El costo de la obra será imputado a la Partida 2.1.08.01.1.14) Remodelación Complejo Polideportivo, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Dra. Ana María Mattío Vicepresidenta 1° A/C Presidencia

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1281/2008 de fecha 31.10.2008. -

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1°) - PRESENTACIÓN:

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa de Gobierno, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- c) Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- d) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse mediante:

-Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.

-Cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta, previsto en los pliegos de la licitación.

-Fianza Bancaria.

- Seguro de Caucción.

e) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

Art.2°) - SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificatorio alguno. -

Art.3°) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas invitadas o firmas pertenecientes al ramo que se licita. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control.

No podrán ser oferentes:

- a) Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, salvo los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio
- b) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal. -
- f) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes. -

Art.4°) - LICITACIÓN DESIERTA:

Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta. -

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:

La apertura de los sobres se realizará en un acto único, el mismo se verificará en el Palacio Municipal, Auditorio (o donde se indique posteriormente) en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados, de los oferentes o los representantes de los proponentes y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto.-

Comenzará el acto con la manifestación de la aceptación o rechazo de las presentaciones formales y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Devolviéndose los Sobres-propuestas de aquellos que resulten desestimados.-

Posteriormente se abrirán los sobres-propuesta y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el artículo 68 de la Ord. N° Or. 1482/97 C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.-

Art.6º).- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobre-propuestas respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.-

Art.7º).- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.8º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable, sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.-

Art.9º)- OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.-

Art.10º)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribir, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.-

Art.11º)- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.-

Art.12º)- DE LA PREADJUDICACIÓN:

El estudio y análisis de las propuestas será realizado por una Comisión integrada por miembros de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, el jefe de Compras de la Municipalidad .. Además, pueden fiscalizar el trámite licitatorio dos Concejales ,el Asesor Legal y por el Asesor Técnico nombrados para tal efecto en carácter de veedores.

- Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación, producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.-

Art.13º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos. Siempre que no exceda su mayor precio al 10% (diez por ciento) de la propuesta considerada la más económica. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.14º)- RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la

licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.-

Art. 15°)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El D.E.M. comunicará en dicha notificación la fecha y hora para la firma del contrato en sede administrativa – Secretaría de Gobierno, la que indefectiblemente deberá ajustarse al plazo de 3 (tres) días a partir de su recepción. Vencido el plazo, que podrá ser prorrogado por decisión unilateral fundada por parte del D.E.M.; ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. El D.E.M. podrá adjudicar la licitación en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos.-

Art. 16°) - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del mismo con la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la obra licitada por todo el periodo del contrato, dentro de los 3 (tres) días de haber sido notificado del Decreto de Adjudicación. La garantía deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el Art 1°) inc. d), con la salvedad que en lugar de los términos mencionados, para este caso se entenderá que es hasta el cumplimiento total del contrato.

Art. 17°) - PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1°). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 18°)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.-

Art. 19°)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato y su eventual rescisión, por causas atribuibles a culpas del contratista, con arreglo a las causales previstas en el art. 22 de este pliego, importará la pérdida de la garantía de contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

Art. 20°) - CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias- Circulares:

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco días hábiles anteriores al acto de apertura.- Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho horas hábiles por la Secretaria de Hacienda mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio. Debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes..-

Observaciones : Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo noveno de este pliego.-

Art. 21°) - LEGISLACIÓN APLICABLE:

La obra que se licita se rige por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1-Contrato de Concesión
- 2- Pliegos de Licitación.
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen el servicio
- 4-Carta Orgánica
- 5-Código Civil

Art. 22°)- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y/o prórroga,
2. Incumplimiento del contratista;
3. Quiebra del contratista;
4. Por cesión del contrato;
5. Por mutuo acuerdo.

Art. 23°) - VENCIMIENTO DEL PLAZO DE RECEPCIÓN:

Una vez concluido el contrato a satisfacción, se haya efectuado la recepción definitiva de la obra y hayan vencido todas las garantías exigidas por pliegos, se procederá a la desafectación de la garantía de contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al último vencimiento. Lo que no importa cese de responsabilidad civil del adjudicatario.-

Art. 24°) - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Se considera especial causa de incumplimiento la interrupción de la ejecución de la obra sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de dos (2) días corridos o seis (6) alternados en el plazo de ejecución, a computar desde el inicio de obra y/o por lo previsto en cláusula 23.5 del Anexo con Cláusulas Adicionales

Art. 25°) - QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

La quiebra o extinción de la personalidad jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.-

Art. 26°) – RESOLUCIÓN POR CESIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el contratista haya realizado una transferencia con cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.-

Art. 27°)- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2008

ANEXO II : CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

1. Fondo de Reparación

1.1 De cada certificado de obra que el Contratista presente, se deducirá el cinco por ciento (5%) del monto del mismo, que constituirá el Fondo de Reparación. Este será reintegrado al Contratista si correspondiere luego de firmada el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. El importe acumulado en este Fondo no devengará intereses y podrá ser reemplazado en cualquier momento por una garantía, consistente en fianza bancaria, seguro de caución, un cheque certificado o, a favor del Contratante, con los mismos recaudos que la Garantía de Cumplimiento de Contrato

2 Control de Materiales

2.1 El control de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear lo ejercerá la Inspección Técnica, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.

2.2 Los materiales a utilizar en las obras se ajustarán estrictamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3 En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección Técnica podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

2.4 El Contratante, por vía de excepción y con el asesoramiento de la Inspección Técnica, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpla estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el conjunto de los ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material. Si el precio de éste fuera inferior al del especificado dispondrá la aceptación siempre que se efectúe un reajuste de precios.

2.5 La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.

2.6 El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales patentados.

3. Reclamos por Rechazo de Materiales

3.1 El Contratista podrá reclamar ante la Inspección Técnica si considera injusto el rechazo de los materiales, no pudiendo sin embargo, hacer uso de los mismos hasta tanto no recaiga resolución definitiva. Si los materiales fueran definitivamente rechazados deberán ser retirados de la obra dentro del plazo que se establece en la notificación bajo pena de la multa que se establece en los Datos del Contrato.

4. Mora por Rechazo de Materiales

4.1 Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, esta mora no será computada en perjuicio de los plazos del Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.

4.2 Son causas susceptibles del rechazo de un material dado aquellas debidas a malas condiciones de almacenaje, una larga estadía en el obrador, etc. siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.

5. Descarga y Acarreo de Materiales

5.1 Corresponde al Contratista la descarga y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del Contratista, quien se hace responsable de todas las normas en las descargas de los materiales que se consignan.

6. Materiales e Instalaciones Existentes

6.1 El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.

6.2 En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección Técnica. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.

7. Vicios de Materiales y Obras

7.1 Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección Técnica podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.

7.2 Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.

8. Obras Ocultas -Interferencias

8.1 El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección Técnica. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.

8.2 La Empresa Adjudicataria deberá solicitar las interferencias que pudieran encontrarse con el trazado del proyecto, y además hacerse cargo de los costos que estos trámites demanden ante los Organismos competentes, ya sea a nivel Local, Provincial, o Nacional (Distribuidora de Gas del Centro; Epec, Coop. De O. Y S. Pcos . Ltda., Telecom., etc.)

9. Trabajos Nocturnos

9.1 Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre el trabajo, pero ningún trabajo nocturno debe ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección Técnica.

9.2 En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.

9.3 Toda excepción al régimen común de trabajos (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o feriados) debe ser autorizada por la Inspección Técnica. En cualquier caso, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen común de trabajos a que se refiere la cláusula anterior están incluidos en los precios contratados.

10 Interrupciones de Servicios Públicos

10.1 El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.) cuando la misma se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.

10.2 La remoción, la recolocación, etc. de instalaciones de servicios públicos, como ser: agua, luz, cloacas, gas, teléfonos y otros, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.

10.3 Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.

11 Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos

11.1 El Contratista deberá solicitar del Contratante, por medio de la Inspección Técnica, con una antelación mínima de veinte (20) días corridos, se realice las gestiones ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar.

12. Señales y Luces de Seguridad

12.1. El Contratista señalará en la obra los obstáculos o interrupciones que existen en la zona de tránsito de vehículos y de personas. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.

13. Desvío del Tránsito

13.1 El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Inspección Técnica, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de las calles debido a la marcha de los trabajos y que a juicio de la Inspección Técnica sean necesarios para la ejecución de la obra, y efectuar los desvíos correspondientes. Se tendrá especial cuidado en no provocar inconvenientes al desplazamiento de los transeúntes y en el acceso a sus viviendas.

13.2 Correrá a su cargo la señalización de los desvíos que el Contratista deba efectuar; sólo estará a su cargo los trabajos necesarios para efectuar los desvíos cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego.

14. Instrucciones

14.1 La Inspección Técnica extenderá las instrucciones, órdenes de servicio y/o citaciones que deba transmitir al Contratista en el Libro de Ordenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este Libro debe estar en poder de la Inspección Técnica, debiendo ser suministrado por el Contratista, con hojas numeradas en triplicado.

14.2 En caso de negativa a notificarse, la Inspección Técnica entregará una copia de la orden firmada por ella y en el original firmará, además, un testigo que dará fe de que la copia se entregó. El Contratista queda notificado de la orden, comenzando desde esa fecha a correr el plazo para su cumplimiento. El duplicado quedará en poder de la Inspección Técnica y el triplicado en poder del Contratista. El Libro con los originales de las órdenes de servicio se agregará al expediente de obra una vez terminada la misma.

14.3 Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.

14.4 Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la orden de servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección Técnica. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.

14.5 Si el Contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa por cada día de demora, la que se deducirá del certificado de obra y/o garantía, según se especifica en la Sub-cláusula Multas del presente Anexo.

15. Reducciones y/o Ampliaciones

15.1 El Contratante podrá efectuar aumento o reducciones de trabajos contratados, que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas.

15.2 En la Sub-cláusula Multas del presente Anexo se establecerá el Plazo de Terminación de las Obras, así como la multa a que se hará pasible el Contratista por incumplimiento del mismo.

15.3 Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo.

15.4 El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

15.5 En las ampliaciones de las Obras o en las adicionales o imprevistas, que sean debidamente autorizadas, deberán efectuarse los depósitos complementarios de Garantía de Contrato.

15.6 En los casos de ampliaciones de Obra, para las cantidades que no excedan del veinte por ciento (20%) adicional, se tomarán los precios de los ítem que se solicitan en las condiciones particulares de cada Obra. En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección Técnica.

16. Rescisión

16.1 Si el Contrato fuere rescindido, la Inspección Técnica tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

16.2 En el caso previsto en el artículo anterior, se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, se procederá siempre en la forma prescripta en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.

17. Continuación de Obras Rescindidas

17.1 En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero, en forma directa, siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.

17.2 Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.

18. Trabajos Adicionales

18.1 El Contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.

18.2 -La Inspección Técnica podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.

18.3- Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

18.4 Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido entre las partes.

19. Condiciones Legales Particulares

19.1 Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

19.2 Las obras que se licitan por intermedio del presente Pliego se rigen por lo dispuesto en el mismo, aplicándose supletoriamente:

a) Normas, Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales, Corporación de Empresas Nacionales, Empresa Obras Sanitarias de la Nación, año 1976.

b) Norma de instalaciones domiciliarias de gas, Gas del Estado.

c) Normas instalaciones eléctricas de inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotecnia.(Cl.3)

19.3 Los impuestos nacionales, provinciales y demás gastos que origine el Contrato con el Contratista serán por cuenta exclusiva de éste. Para el caso de que el Contratista quisiera protocolizar ante Escribano Público el Contrato de Obra, los gastos de honorarios que ello ocasionara serán soportados exclusivamente por el Contratista.(Cl.44)

19.4 El Contratista realizará por su cuenta y cargo todos los trámites ante Instituciones Municipales, Nacionales, Empresas Proveedoras de Energía, etc. para obtener el suministro de agua para la construcción y energía eléctrica para el accionar de máquinas.(Cl. nueva)

19.5 El Contratista deberá abonar puntualmente los jornales. Si se dejase de abonar los sueldos, salarios o jornales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen y si así no lo hiciera, quedarán suspendidos los trabajos hasta tanto no lo efectúe, corriendo mientras tanto el plazo contractual establecido.(Cl. nueva)

19.6 Las omisiones, errores y contradicciones de los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección Técnica y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.(Cl.15)

20. Plazo de obra

20.1 El plazo de obra estipulado para la presente licitación pública es de 75 (SETENTA Y CINCO) días calendarios a contar desde un máximo de diez días posteriores a la firma del contrato

21. Multas

21.1 La mora en la presentación del Programa o Plan de Trabajo será multada con el uno por ciento (1%) de la Garantía de Cumplimiento por cada día corrido de atraso.

21.2 La iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación del Programa o Plan de Trabajo se sanciona con una multa del cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los trabajos por parte del Contratante.

21.3 La mora en la ejecución de los trabajos por las causas atribuidas al Contratista será multada con el 0,1% del monto del Contrato por cada día de demora.

21.4 La mora por el no cumplimiento de una Orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma será del 0,2 % del monto del Contrato por cada día de demora en cumplirlo.

21.5 Cuando el total de las multas aplicadas alcance el 15% del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2008

ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1°)- OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado tiene por objeto la " Contratación de Mano de Obra y Materiales para la **Ejecución y Montaje** de Tinglado en Polideportivo Municipal", según pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta.-

Art.2°)- APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de los sobres tendrá lugar en dependencias del Palacio Municipal "9 de setiembre", el día y hora que especifique el Decreto de llamado.- Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto de apertura se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

Art.3°) -PRESUPUESTO OFICIAL: \$360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) CON IVA INCLUIDO

Art.4°) - PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución será 75 (setenta y cinco) días calendarios a contar desde un máximo de 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-.

Art.5°) - PRECIO DEL EJEMPLAR: \$ 720,00

Art.6°)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por triplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado y el triplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

Art 7°) DE LA PRESENTACIÓN

7.1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente., según se indica en art. 1°) del pliego de Condiciones Generales .-

7.2.:Contenido del SOBRE N° I : Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener:

a) La declaración jurada de veracidad conforme lo establecido en el presente Pliego, Art..11. -

b) Declaración Jurada de que el Proponente no suspenderá en ningún caso la obra, aún en caso de mora en el pago por parte de la Municipalidad.

c) Constitución de domicilio especial del proponente . (s/ formulario facilitado por Of. de Compras

d) Planilla de Libre de Deuda (s/ formulario facilitado por Of. de Compras)

Acompañar un detalle de su organización interna y una nómina del personal jerárquico, permanente y transitorio vinculado a la empresa o las empresas.

Art.8º) PROCEDIMIENTO APERTURA- COMISION DE PREADJUDICACIÓN.-

La apertura de las propuestas se harán en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Viviendas y el Jefe de Compras y Suministros, con la participación de Asesor técnico y Asesor Legal y de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante

Art. 9º)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplieren en días y horas hábiles administrativos.

Art. 10º)- DOMICILIO LEGAL:

Los oferentes deberán fijar domicilio legal dentro de la Ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto las notificaciones que allí se practiquen.

Art.11º)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 12º)- DEL PERSONAL:

Previo al inicio de la obra, el adjudicatario deberá presentar:

- 1) La constancia de alta temprana del personal afectado a la obra.
- 2) Nómina de personal emitida por ART.
- 3) Número de contrato de ART.
- 4) Cláusula de no repetición a favor del Municipio.
- 5) Seguro de Vida Obligatorio Decreto Ley N°1567/74 del personal afectado.
- 6) Formulario 9831 con Ticket de presentación y/o pago.

Los operarios que se empleen para realizar los trabajos licitados deberán ser remunerados de conformidad a la legislación laboral y sindical vigente.-

Art.13º)- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Al efectuarse la adjudicación de la obra o transcurrido el plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Art.14º)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Hacienda – S. Compras y Suministros.

Art.15º)- FORMA DE COTIZAR: El Oferente cotizará en pesos el precio global total, con iva incluido.

Art.16º) – FORMA DE PAGO:

La Municipalidad abonará los trabajos, conforme los Certificados de Avance de Obra expedidos por la Secretaría de Obras Pcas. y Viviendas, dentro de los diez (10) días de la presentación de la Factura correspondiente por ante la Secretaría de Hacienda, debidamente conformada por la autoridad de aplicación. Los respectivos pagos se liquidarán en Secretaría de Hacienda Oficina de Compras, con las correspondientes facturas confeccionadas de acuerdo a las normas vigentes y debidamente autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda. Al abonar cada factura la Municipalidad en su carácter de agente de retención descontará el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto Provincial a los ingresos Brutos, importe que a su vez depositará a la orden de la Dirección Gral. De Rentas de la Pcia., extendiendo al interesado el recibo pertinente.-

Art.17º) – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener la validez de sus ofertas por el termino de **30 días**, a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Todo plazo menor fijado por el oferente dará lugar a desestimar la oferta.

Art.18º)- DESISTIMIENTO: El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del período de mantenimiento de la misma, perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

Art.19º) – ADJUDICACIÓN

Se adjudicará en forma global conforme la oferta más favorable en beneficio de la Municipalidad, y la misma, tendrá el derecho de aceptarla o no, no ocasionando esta circunstancia ningún derecho a los proponentes.

Art.20º)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

20.1 Condiciones para la preselección

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres N° 2 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

20.2 Condiciones para la adjudicación- Mejora de Oferta

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios licitados.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente el menor "Precio comparativo", sin perjuicio de aplicar el párrafo siguiente a criterio exclusivo de la Municipalidad.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubieran dos o más que reúnan iguales condiciones generales, la Municipalidad llamará entre ellos a mejorar los precios en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada fehacientemente en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de ejecución y firmar el contrato dentro de los términos perentorios previstos.-

Art.21º)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurrible, y no dará derecho a reclamación de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.22º)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad. El contratista no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

Art. 23°)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato, por el término de su vigencia.

Art. 24°)- SEÑALIZACIÓN:

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista colocará la señalización necesaria tanto de día como de noche.

La inspección de obra aprobará los tipos y características de las señales antes de su colocación.

Las erogaciones que las disposiciones de este artículo demanden se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

Art. 25°)- MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista tomará todas las previsiones necesarias (desvíos, pasos provisorios, etc.) para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la realización de las obras contratadas.

Art. 26°)- DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el contratista para la ejecución de las obras, son a su exclusivo cargo.

Art. 27°)- RESCISIÓN DEL CONTRATO: En caso de la rescisión del contrato por razones imputables al Contratista, dicha rescisión implicará la pérdida del fondo de reparo del Contratista.

Art. 28°)- CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y DEL PROYECTO: Con anterioridad a formular la oferta (Propuesta) el Oferente deberá estudiar e inspeccionar el terreno en el cual se construirán las obras y todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. Por lo tanto no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra basado en falta parcial o total de información, ni aducir en su favor carencia de datos en el proyecto y documentación de la Obra.

Por consiguiente, la presentación de la oferta, implica por parte del oferente el acabado conocimiento de las obligaciones a contraer y en virtud de ello, renuncia previa y total a cualquier reclamo posterior a la firma del Contrato basado en el desconocimiento de alguno de los elementos mencionados.

Art. 29°)- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIOS Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:

Las comunicaciones entre el Contratista y la Municipalidad de Río Tercero se mantendrán por medio de dos libros denominados " Libro de Ordenes de Servicio" y " Libro de Notas de Pedidos", que utilizarán el Representante Técnico y la Inspección de Obra respectivamente.

Este libro será provisto por el Contratista en el replanteo de la obra y será foliado en todas sus hojas y por triplicado, siendo éste el único medio de comunicación entre el Contratista y la Municipalidad.

Art. 30°)- PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece como Plazo de Garantía de la obra un período de seis (6) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Art. 31°)- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:

La recepción definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el Plazo de Garantía.

Art. 32°)- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1) Pliegos de Bases y Condiciones.
- 2) Régimen de contrataciones de la Municipalidad de Río Tercero previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente y Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D..
- 3) Carta Orgánica Municipal

Art. 33°)- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA :

El contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública, y/o a terceros.-

33.1: El contratista responderá en todos los casos ante la Municipalidad y/o terceros por falta de honradez o comportamiento indebido de sus empleados y obreros.

33.2: El contratista será directamente responsable por el uso indebido de los equipos, implementos etc. -

Art. 34°)- SEGUROS:

El contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y/o cosas de terceros que sean afectados durante la ejecución de la obra.

Art. 35°)- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La siguiente lista enumerativa pero no taxativa, son obligaciones del contratista:

- 1°) Emplear en los distintos servicios personal con experiencia y pericia.
- 2°) Utilizar todos los medios técnicos indicados en la propuesta.
- 3°) Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional. -
- 4°) Mantener la regularidad y continuidad de los trabajos. -
- 5°) Realizar dentro de las 24 hs. de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite. -
- 6°) Informar a la Municipalidad de todo hecho o circunstancia que pudiera afectar a la normal ejecución de los trabajos. -
- 7°) Acceder a las inspecciones requeridas por la Municipalidad.

Art. 36°)- COMUNICACIONES:

La comunicación entre la Municipalidad y el Contratista, se efectuará por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedidos del contratista. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, debiendo ser registradas cronológicamente por el contratista y por el Municipio mediante un libro de orden. La Municipalidad podrá impartir instrucciones verbales por intermedio de la inspección, referentes a modos de la ejecución o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por orden de servicio.

Art. 37°)- CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS:

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que corresponden, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizado o estuvieran deficientemente ejecutados, previa intimación por 24 horas, para que el contratista corrija sus deficiencias. -

El costo de los mencionados trabajos, más un recargo del quince por ciento (15%), será debitado de la subsiguiente liquidación que corresponda realizar al contratista.-

Art.38°)- IMPUTACIÓN DE DEFICIENCIAS:

La inspección comunicará al contratista, la deficiencia de los trabajos, debiendo ser corregidas las mismas en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.

En caso de no ser corregidas, la Municipalidad comunicará por escrito que se hará pasible de penalidades, teniendo el contratista un plazo de 48 horas para realizar sus descargos.-

Art.39°)- IMPORTE DE LAS PENALIDADES:

Salvo fuerza mayor ajena al contratista, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de servicios, la Municipalidad procederá a la aplicación de penalidades, que implicarán la pérdida de la garantía de contrato.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2008

ANEXO IV: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TINGLADO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

DIMENSIONES: 57.75 m x 30.00 m (Las dimensiones se verificarán en obra)

SUPERFICIE: 1.732.50 m²

Flecha: 6 m.

Radio Arco: 21.75 m.

Semiángulo Central: Diámetro 0 =43°,60

Desarrollo Total: 33.07 m

Separación entre arcos: 5 m.

Columnas: 25x45 4 hierros diámetro 25, Zigzag del diámetro 12 y 16

Vigas: 35x60 4 hierros diámetro 20, Zigzag del diámetro 20 y 16

Chapa: Zinc Aluminizada calibre: N° 25 normal.

Canaleta: Desarrollo 800 mm chapa lisa galvanizada N° 25.

Correas: 12x15 3 hierros diámetro 10, Zigzag del diámetro 6.

Fijación: Gancho "J" de 50 mm. con una arandela zincada y una de neoprene, colocada en la parte superior de la onda.

Se deberá cumplimentar como mínimo, la calidad especificada o de mejor calidad.

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2008

ANEXO V: PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.-) con IVA incluido, correspondientes a mano de obra y materiales, sobre un costo de Pesos doscientos (\$200.-) por m².

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2008

ANEXO VI: MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

ARCO CIRCULAR ATIRANTADO RETICULADO METÁLICO LIVIANO

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA

Luz = 30,00 mts

Flecha (centro) = 6,00 mts

Ancho sección entre ejes de barras: b = 35 cm

Altura sección entre ejes de barras: h = 60 cm

Diámetro de cada barra cordones: 20 mm

Diámetro de las diagonales: 20 mm

Diámetro del tensor: 16 mm

Distancia entre nudos de cordones: s = 45 cm

Longitud de las diagonales: $ld = ((s^2/h) + h^2)^{1/2} = 64,08$ cm

Ángulo entre diagonal y cordón: $\alpha = 69,44^\circ$

Coefficiente seguridad: $\delta = 1,6$

Norma Aplicación: Cirsoc 301 y 303

Materiales:

ESTRUCTURA METÁLICA DE ACERO

Características del Acero:

Acero F 22 s/Cirsoc 301

Acero F 36 s/Cirsoc 301

Tensiones Admisibles:

Acero F 22 σ fluencia = 2200 kg/cm²

Acero F 36 σ fluencia = 3600 kg/cm²

Módulo de Elasticidad:

Longitudinal: E = 2.100.000 kg/cm²

Transversal: G = 810.000 kg/cm²

DESTINO DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASE S/DESTINO: "B"

CLASE DE RECAUDO CONSTRUCTIVO:

Método Elástico = Coeficiente de seguridad δ

$\sigma_{\text{admisible}} = \sigma_{\text{fluencia}} / \delta$

Análisis de Cargas

Cargas Permanentes:

Chapa	6 kg/m ²
Correa	5 kg/m ²
Peso Arco	14 kgm ²

Cargas permanentes: ——— 25 kg/m²

Accidentales o Eventuales: 25 kg/m²

Carga por ml: 50 kg/m² x 5 ml = 250 kg/ml

1- VERIFICACION CUMPLIMIENTO RELACIONES GEOMÉTRICAS Y ESBELTECES ADMISIBLES (Cirsoc 303)

a) $l/h = 3000 / 60 = 50$ (Condición $l/h \leq 55$) Cumple

b) $l/f = 3000 / 600 = 5,00$ (Condición: $l/f \leq 10$) Cumple

c) $b = 35 \geq 60/2$ (Condición: $b \geq h/2$) Cumple

i_y : radio de giro de la sección referido al eje y = $(h/AT) (k_y \cdot A_1 \cdot A_2)^{1/2}$

$K_y = 1$

$$A_1 = 2 \times 3,14 \text{ cm}^2 = 6,28 \text{ cm}^2$$

$$A_2 = 2 \times 3,14 \text{ cm}^2 = 6,28 \text{ cm}^2$$

$$AT = A_1 + A_2 = 6,28 + 6,28 = 12,56 \text{ cm}^2$$

$$i_y = (60/12,56) (1 \times 6,28 \times 6,28)^{1/2} = (4,77) (39,43)^{1/2} = 29,95 \text{ cm}$$

d) $l/i_y = 3000/29,95 = 100,16$ Condición $l/i_y \leq 110$ Cumple

e) $b \geq l/110$ $35 \geq 3000/110 = 27,27$ Cumple

f) Esbeltez de barras individuales en función de su longitud de pandeo

f1) Cordones: $s = 45 \text{ cm}$ $sk = 45 \text{ cm}$

$$i = d/4 \quad \lambda = (4 sk)/d = 4(45)/2 = 90$$

f2) Diagonales: $ld = 64,08 \text{ cm}$ $lkd = 0,75 (64,08) = 48,06 \text{ cm}$

$$i = d/4 \quad \lambda = (4 lkd)/d = (4 \times 48,06)/2,0 = 96,12$$

Luego la condición $l/i \leq 110$

Siendo la esbeltez de los cordones 90 y la de los diagonales 96,12 queda cumplida la condición en ambos casos.

2- CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DE LA SECCIÓN

a) Momento de inercia competente en relación con el eje y, de flexión de la sección

$$I_y = K_y h^2 [(A_1 \times A_2) / AT]$$

$$I_y = (1) (60)^2 [(6,28 \times 6,28) / 12,56] = 11,304 \text{ cm}^4$$

b) Radio de giro referido al mismo eje: $i_y = 29,95 \text{ cm}$

3- CARACTERÍSTICAS Y VALORES GEOMÉTRICOS DEL ARCO Y SUBDIVISIÓN PARA TRATAMIENTO MEDIANTE SUMATORIAS

$$\text{Radio del arco } r = \frac{f^2 + (l^2/4)}{2f} = \frac{6^2 + (30^2/4)}{12} = \frac{36 + 225}{12} = 21,75 \text{ m}$$

Semiángulo central \emptyset_0

$$\cos \emptyset_0 = 1 - \frac{2f^2}{f^2 + l^2/4} = 1 - \frac{2(6)^2}{6^2 + (30)^2/4} = 1 - \frac{72}{36 + 225} = 0,7241$$

$$\emptyset_0 = 43^\circ,60$$

Desarrollo del Semiarco:

$$D = 2 \pi r (43,60/360) = 2 (3,14) (21,75) (0,1211) = 16,53 \text{ m}$$

$$\text{Desarrollo total } Dt = 2 \times (16,53) = 33,07 \text{ m}$$

Dividiendo el arco en seis (6) secciones de igual longitud:

$$As = 33,07 / 6 = 5,5116 \text{ m}$$

Para la determinación de las abscisas x_1, x_2, x_3 que corresponden a la parte media de cada sección, consideramos:

$$x_1 = 5,5116 / 2 = 2,7558 \text{ m}$$

$$x_2 = 5,5116 + (5,5116 / 2) = 8,2674 \text{ m}$$

$$x_3 = 2 (5,5116) + (5,5116/2) = 13,779 \text{ m}$$

Para determinar el valor de las correspondiente ordenadas

$$y = f - r + ((r^2 - (l/2 - x)^2)^{1/2}$$

Reemplazando valores:

$$y_1 = 6 - 21,75 + ((21,75)^2 - (15 - 2,7558)^2)^{1/2} = 2,220 \text{ m}$$

$$y_2 = 6 - 21,75 + ((21,75)^2 - (15 - 8,2674)^2)^{1/2} = 4,930 \text{ m}$$

$$y_3 = 6 - 21,75 + ((21,75)^2 - (15 - 13,779)^2)^{1/2} = 5,960 \text{ m}$$

4 - VALOR DE LOS MOMENTOS EN EL SEMIARCO

a)- Momento isostático (máximo)

$$\text{Misot} = (q \times l^2) / 8 = (2,50 \times 3000^2) / 8 = 2.812.500 \text{ kgcm}$$

b)- Momento en cada abcisa: (x_1, x_2, x_3) del semiarco:

$$M_{ox} = \frac{4 \text{ Misost}}{l^2} \cdot x \cdot (l - x) \quad \text{por lo que se obtiene:}$$

$$M_{o1} = \frac{4 (2.812.500)}{3000^2} \cdot 275,58 \cdot (3000 - 275,58) = 938.494,57 \text{ kg cm}$$

$$M_{o2} = \frac{4 (2.812.500)}{3000^2} \cdot 826,74 \cdot (3000 - 826,74) = 2.245.901,22 \text{ kg cm}$$

$$M_{o3} = \frac{4 (2.812.500)}{3000^2} \cdot 1377,90 \cdot (3000 - 1377,90) = 2.793.864,48 \text{ kg cm}$$

5 - VALOR AS/ J

$$A_s = 5,5116 \text{ m} = 551,16 \text{ cm}$$

$$J_y = I_y = 11.304 \text{ cm}^4$$

$$A_s/J_y = 551,16 / 11.304 = 0,04875/\text{cm}^3$$

6 - VALOR DE $\Sigma M_{oy} AS / J$

$$\Sigma M_{oy} AS / J = 2 \times 0,04875 [(938.494,57 \times 222,00) + (2.245.901,22 \times 493,00) + (2.793.864,48 \times 596,00)] = 290.620.036,70 \text{ kg cm}$$

$$7 - \text{VALOR DE } \Sigma y^2 AS / J = 2 \times 0,04875 (222^2 + 493^2 + 596^2) = 63.136,03 / \text{cm}$$

8 - VALOR DE $(\alpha \times t \times l \times E)$

$$\text{Si } \alpha = 0,000012 \text{ cm/cm } ^\circ\text{C} \quad t = 35 \text{ } ^\circ\text{C}$$

$$l = 3000 \text{ cm} \quad E = 2.100.000 \text{ kg /cm}^2$$

$$\alpha \times t \times l \times E = 0,000012 \times 35 \times 3000 \times 2.100.000 = 2.646.000 \text{ kg /cm}$$

9 - VALOR DE l/Ft

$$\text{Si } Ft = \text{sección del tensor } (\varnothing 16 \text{ mm}) = 2,01 \text{ cm}^2$$

$$l/Ft = 3000 / 2,01 = 1.492,54 / \text{cm}$$

10 - VALOR DEL EMPUJE H

$$H = \frac{(\Sigma M_{oy} AS / J_y) - \alpha \times t \times l \times E}{(\Sigma y^2 AS / J_y) + l/Ft}$$

$$H = \frac{290.620.036,70 - 2.646.000}{63.136,03 + 1.492,54} = 4.455,84 \text{ kg}$$

11 - TENSIÓN EN EL TIRANTE

$$\sigma = H / Ft = (4455,84/2)/2,01 = 1108,42 \text{ kg cm}^2 < \sigma_{adm} = 1500 \text{ kg /cm}^2$$

Verifica condición.

12 - DETERMINACIÓN DE VALORES M_o, N_o, Q_o, A_o, B_o y DE LOS SECCIONALES M, N, Q

Se verifican valores para: Arranque, medio del semiarco y clave, con condición de trabajo: secciones constantes; verificamos semiluz izquierda

a)- Sección en el Arranque:

$$\text{Valor de } \varnothing_o = 43^\circ,60 \quad \text{coordenadas seccionales } x = 0 \quad y = 0$$

$$M_o = 0 \quad Q_o = A_o = (q \times l)/2 = (2,50 \times 3000)/2 = 3750 \text{ kg}$$

$$\text{Sen } \varnothing_o = 0,6896 \quad \text{Cos } \varnothing_o = 0,7241$$

$$N_o = Q_o \text{ sen } \varnothing_o = 3750 (0,6896) = 2585,25 \text{ kg}$$

Luego:

$$\mathbf{Ma} = Mo - H \cdot y = 0 - 4455,84 \times 0 = \mathbf{0}$$

$$\mathbf{Qa} = Qo \cos \emptyset_o - H \sin \emptyset_o = 3750 (0,7242) - 4455,84 (0,6894) = \mathbf{-356,10 \text{ Kg}}$$

$$\mathbf{Na} = No + H \cos \emptyset_o = 2585,25 + 4455,84 (0,7242) = \mathbf{5.812,17 \text{ kg}}$$

Exactitud de la fuerza normal, respecto al baricentro de la sección

$$\mathbf{e} = Ma / Na = 0 / 5.812,17 = \mathbf{0}$$

b)-Sección de la mitad de la semiluz:

Coordenada seccional $\mathbf{xm = 750 \text{ cm}}$ la coordenada seccional ym se obtiene:

$$ym = 6 - 21,75 + ((21,75)^2 - (15 - 7,50)^2)^{1/2}$$

$$\mathbf{ym} = 6 - 21,75 + 20,41 = \mathbf{4,66 \text{ m}}$$

$$\text{Mom} = [(4 \text{ Misost}) / l^2] \cdot xm \cdot (l - xm)$$

$$\text{Mom} = [4 (2.812.500) / (3000)^2] \times 750 \times (3000 - 750) = 2.109.375 \text{ kgcm}$$

$$\text{Qom} = (q \cdot l / 2) - q \cdot xm = (2,50 \text{ kg/cm } 1500) - 2,50 (750) = 1875 \text{ kg}$$

$$\text{Nom} = \text{Qom} \sin \emptyset_m = \text{para determinar el ángulo del centro}$$

$$\text{tg } \emptyset_m = \frac{l/2 - xm}{r - f + ym} = \frac{15 - 7,50}{21,75 - 6 + 4,66} = 0,3674$$

$$\mathbf{\emptyset_m = 20^{\circ},17}$$

$$\text{Sen } \emptyset_m = 0,34 \quad \text{cos } \emptyset_m = 0,94$$

$$\text{Nom} = 1875 (0,34) = 637,50 \text{ kg}$$

Luego:

$$\mathbf{Mm} = \text{Mom} - H \cdot y = 2.109.375 - (4455,84 \times 466) = \mathbf{32.953,56 \text{ kgcm}}$$

$$\mathbf{Qm} = \text{Qom} \cos \emptyset_m - H \sin \emptyset_m = 1875(0,94) - (4455,87 \times 0,34) = \mathbf{247,51 \text{ kgcm}}$$

$$\mathbf{Nm} = \text{Nom} + H \times \cos \emptyset_m = 637,50 + 4455,87 (0,94) = \mathbf{4826,01 \text{ kg}}$$

$$\mathbf{e} = Mm / Nm = 32953,56 / 4826,01 = \mathbf{6,82 \text{ cm}}$$

c)- Sección en la clave:

$$\text{Angulo al centro: } \emptyset_c = 0 \quad \text{sen } \emptyset_c = 0 \quad \text{cos } \emptyset_c = 1$$

Coordenadas seccionales:

$$\mathbf{xc = 1500cm} \quad \mathbf{yc = 600 \text{ cm}}$$

$$\text{Moc} = \text{Misost} = 2.812.500 \text{ kgcm}$$

$$\text{Qoc} = 0 \quad \text{Noc} = \text{Qoc} \sin \emptyset_c = 0$$

$$\mathbf{Mc} = \text{Moc} - H \cdot y = 2.812.500 - (4455,87 \times 600) = \mathbf{138.978 \text{ kgcm}}$$

$$\mathbf{Qc} = \text{Qoc} \cos \emptyset_c - H \sin \emptyset_c = \mathbf{0}$$

$$\mathbf{Nct} = \text{Noc} + H \cos \emptyset_c = 0 + (4455,87 \times 1) = \mathbf{4455,87 \text{ kg}}$$

$$\mathbf{e} = Mc / Nct = 138.978 / 4455,87 = \mathbf{31,89 \text{ cm}}$$

13 - RESUMEN DE SECCIONES

	Arranque	½ Semiluz	Clave
M	0	32.953,56	138.978
Q	356,10	247,51	0
N	5812,17	4826,01	4455,87
E	0	6,82	31,89

14 - VERIFICACIÓN DE SECCIONES:

a)- Cordones (centro del arco)

$$Nc = [(N \cdot Ai) / At] + [M / (h \cdot n_1)]$$

$$Nc = \frac{4455,87 (3,14)}{12,56} + \frac{138978}{60(2)} = 1113,96 + 1158,15 = 2272,12 \text{ kg}$$

Verificación pandeo

$$\text{Long física barra } s = 45 \text{ cm}$$

$$\text{Long pandeo } sk = s = 45 \text{ cm}$$

$$\text{Esbeltez } \lambda = 90$$

$$\text{Coeficiente pandeo: } \omega = 1,91$$

$$\text{Tensión de compresión: } \sigma = \frac{Nc \omega}{Ai} = \frac{2272,12 \times 1,91}{3,14} = 1.382,08 \text{ kg/cm}^2$$

$$\text{La tensión resultante es } < \sigma_{adm} = 1500 \text{ kg/cm}^2$$

b)- Diagonales (sección a verificar 1/2 semiluz)

$$N = \frac{Q}{n \sin \alpha} = \frac{247,51}{2 \times 0,936} = 132,22 \text{ Kg}$$

Verificación pandeo

Long física diagonal $l_d = 64,08 \text{ cm}$

Long de Pandeo $l_{dk} = 48,06 \text{ cm}$

Esbeltez $\lambda = 96,12$

Coficiente: $\omega = 1,91$

$$\text{Tensión de compresión } \sigma = \frac{N\omega}{A_d} = \frac{132,22 (1,91)}{3,14} = 80,42 \text{ kg/cm}^2$$

Por lo que se verifica seguridad de las diagonales.

15 - PANDEO DEL ARCO EN EL PLANO DE LA DIRECTRIZ

q_{crit} = carga uniforme crítica vertical = $K_1 [(E \cdot I_y)/r^3]$

k_1 = factor = $((\pi^2 / \theta_o^2) - 1) / (1 + \theta \cos^2 \theta_o)$

$\theta_o = 43^\circ,60$ $\theta_o \text{ rad} = 0,7609$ $\cos \theta_o = 0,72$ $\sin \theta_o = 0,69$

$\theta_o = [(E \cdot I_y \cdot \sin \theta_o) / E^1 A \cdot r^2] / (1 + (\theta_o/2) \cos 2 \theta_o - 3/4 \sin 2 \theta_o)$

$E = E^1 = 2.100.000$ $A = 2,01 \text{ cm}^2$

$$\theta = [(11304 (\sin 0,7609)) / (2,01 (2175)^2)] / [(1 + (0,7609/2)) [\cos (2 \times 0,7609)] - 0,75 \sin (2 \times 0,5213)] =$$

$$\theta = (150,11 / 9508,55) / (1 + 0,3804 \cos 1,5218 - 0,75 \sin 1,5218)$$

$$\theta = 0,01578 / (1 + 0,380 - 0,0199) = 0,01578 / 1,3606 = 0,01159$$

$$K_1 = [(3,14)^2 / (0,7609)^2] - 1 / (1 + 0,01159 \cos^2 0,72) = 16,02 / 1,006 = 15,92$$

$$K_1 = 15,92$$

$$q_{crit} = 15,92 \times \frac{2.100.000 \times 11304}{(2175)^3} = 36,72 \text{ kg/cm}$$

$$q_{adm} = q_{crit} / \text{coef. seg} = 36,72 / 1,6 = 22,95 \text{ kg/cm}$$

La carga admisible es superior a carga de servicio 2,50 kg/cm, por lo que la estructura es estable en relación con el pandeo en el plano de la directriz.

CÁLCULO DE CORREAS METÁLICAS

1- ANÁLISIS DE CARGA:

Permanentes: Cubierta: 6 kg/m²

Correas: 5 kg/m²

Accidentales: Viento: 45 kg/m²

Carga total Actuante: 56 kg/m²

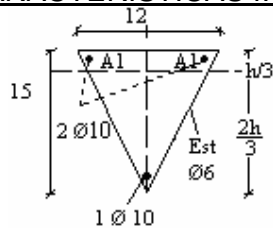
Separación correas: 0,88 m (Cantidad 34)

Carga s/correa: 56 kg/m² x 0,88 m = 49,28 adoptado 50 kg/ml

2- SOLICITACIONES:

Momento máximo = $(q l^2)/8 = 50(5)^2/8 = 156,25 \text{ kgm}$

3- CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS - VERIFICACIONES SEGURIDAD



$$J_x = 2A_1 (h/3)^2 + A_2 (2/3h)^2 =$$

con 3 barras de igual diámetro

$$h/3 = 5 \quad 2/3 h = 10$$

$$A_1 = A_2 = (\pi d^2)/4 = 0,785 \text{ cm}^2$$

$$J_x = 2/3 A_1 h^2 = 117,75 \text{ cm}^4$$

$$\omega_x = J_x / (h/2) = 117,75 / 7,5 = 15,70 \text{ cm}^3$$

$$\sigma = M / W = 156,25 (100) / 15,70 = 994,97 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{admisible}$$

VERIFICACIÓN DE CORDONES

Cordón Superior:

Carga Actuante: $N_c = M/2h = 15625 / 2(15) = 520,83 \text{ kg}$

Verifico 1 Ø 10

$$F = (\pi d^2) / 4 = \pi(1,0)^2 / 4 = 0,785 \text{ cm}^2$$

$$J_1 = (\pi d^4) / 64 = (\pi 1^4) / 64 = 0,049 \text{ cm}^4$$

$$i_x = (J / F)^{1/2} = (0,049 / 0,785)^{1/2} = 0,25 \text{ cm}$$

$$s = 20 \text{ cm} \quad sk = s = 20 \text{ cm} \quad \lambda = 4 sk / d = 4(20) / 1,0 = 80 \quad \omega = 1,74$$

$$\sigma = \omega N_c / F = 1,74 (520,83) / 0,785 = 1154,45 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{\text{admisible}}$$

Cordón Inferior:

Carga Actuante: $N_c = M/h = 15625 / 15 = 1041,67 \text{ kg}$

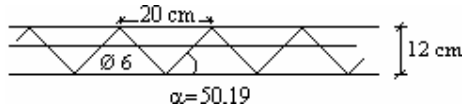
$$\sigma = N_c / F = 1041,67 / 0,785 = 1327 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{\text{admisible}}$$

VERIFICACIÓN RELACIONES GEOMÉTRICAS Y ESBELTECES

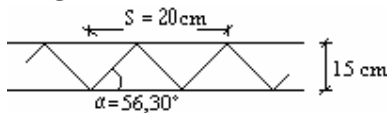
$$l/h = 500 / 15 = 33,33 < 35 \quad \text{Cumple condición}$$

$$b = 12 > l / 75 = 500 / 75 = 7$$

VISTA SUPERIOR



VISTA LATERAL



COLUMNAS DIMENSIONADO

FUERZA ACTUANTE SOBRE COLUMNAS LATERALES

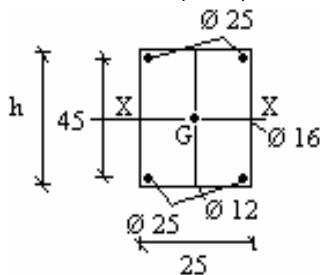
Carga Máxima Vertical $P = 4125 \text{ kg}$ (carga mayorada)

Esfuerzo viento sobre cerramiento: $P_1 = B \cdot H \cdot q_v = 5 \times 8 \times 25 = 1000 \text{ kgm}$

Momento Máximo = $P_1 \times (H/2) = (1000 \times 4) = 4000 \text{ kgm}$

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DE LA COLUMNA

$$F_1 = 4,91 \text{ cm}^2 \quad F_T = 19,64 \text{ cm}^2$$



$$J_1 = (\pi d^4) / 64 = 1,91 \text{ cm}^4$$

$$J_x = 4A_1(h/2)^2 = A_1 h^2 = 4,91(45)^2 = 9942 \text{ cm}^4$$

$$\omega_x = J / (h/2) = 9942 / 22,50 = 441,87 \text{ cm}^3$$

$$i_x = (J / F)^{1/2} = 22,50 \text{ cm}$$

$$Sk = l = 60 \text{ cm}$$

$$4(60) / 2,50 = 96$$

$$\lambda = 4 sk / d =$$

$$\omega = 2,67$$

“F36”

$$\sigma = \frac{\omega N_c}{F} + \frac{0,9 M}{\omega_x} = \frac{2,67 (4125)}{4(4,91)} + \frac{0,9 (400000)}{441,87} = 1.375,50 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{\text{dam}}$$

PANDEO LOCAL DE CORDONES

$$N_c = N A_i / A_t + M / n h$$

$$N_c = 4125 (4,91) / 19,64 + 400000 / 2 (45) = 5475,70 \text{ kg}$$

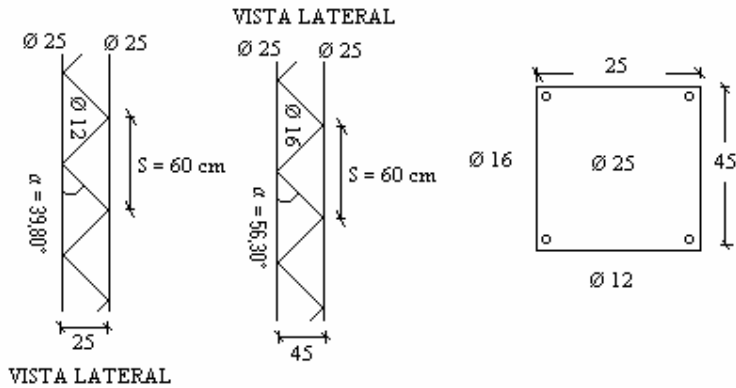
$$N_c = 4125 (4,91) / 19,64 - 400000 / 2 (45) = 3413,19 \text{ kg}$$

Tracción: $\sigma = N_c / A_i = 5475,70 / 4,91 = 1115,22 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{\text{dam}}$

Compresión: $\lambda = 4 sk / d = 4(60) / 2,50 = 96 \quad \omega = 2,67 \quad \text{“F36”}$

$$\sigma = \omega N_c / A_i = 2,67 (3413,19) / 4,91 = 1856,05 \text{ kg/cm}^2 < \sigma_{\text{dam}}$$

VERIFICACIÓN DEL ZIGZAG PPAL



$$\begin{aligned}
 F &= 2,01 \text{ cm}^2 & J_x &= 0,321 \text{ cm}^4 \\
 \omega_x &= J / (h/2) & \omega_x &= 0,40 \text{ cm}^3 \\
 i_{\min} &= (J/F)^{1/2} & i_{\min} &= 0,40 \text{ cm} \\
 l &= 54 \text{ cm} & S_k &= 0,75 \text{ sd} = 40,50 \text{ cm} \\
 \lambda &= 4S_k/d = 4(40,50)/1,6 = 101,25 & \omega &= 2,95 \\
 \sigma &= \frac{\omega P}{2F} = \frac{(2,95) 2062,50}{2(2,01)} = 1513,53 \text{ Kg/cm} < \sigma_{\text{adm}}
 \end{aligned}$$

DIMENSIONADO DE BASES

Tensión admisible Terreno: $\sigma_{\text{tadm}} = 0,8 \text{ kg/cm}^2$ a 2,00 mts de Profundidad
 Carga Vertical $P_1 = 2100 \text{ kg}$

(carga permanente (sin nieve) x ancho colaborante x luz arco) = (14 x 5 x 30))

Carga Columna $P_2 = 220 \text{ kg}$ (peso de las barras que componen la columna)
 (Peso propio)

Peso Tierra Sobre Fundamento

$P_3 = 4360 \text{ kg}$

Peso Fundamento

$P_4 = 2712 \text{ kg}$

$P_{\text{Total}} = 9392 \text{ kg}$

Tensión Sobre

$$\begin{aligned}
 \sigma &= \frac{P_{\text{Total}}}{\text{Sup. Base}} = \\
 &= 0,42 \text{ kg/cm}^2 < \sigma
 \end{aligned}$$

VERIFICACIÓN

Mom. Vuelco =

(const. con

Presión viento =

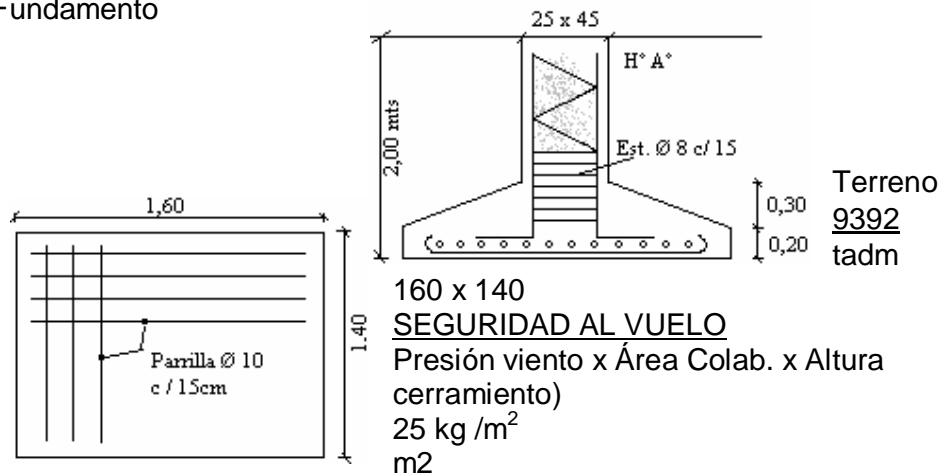
Área = $8 \times 5 = 40$

Altura = 6 m

Momento Vuelco = $25 \times 40 \times 6 = 6000 \text{ kgm}$

Momento Estabilizador = $P_t \times (L/2) = M_e = 9392(0,90) = 8453 \text{ kgm}$

Mest / Mv = $8453 / 6000 = 1,40$ (chef. seguridad)



SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE OCTUBRE DE 2008.